



Plaza Ntra. Sra. del Carmen, 1
28729 Valdemanco
Tel: 91 848 11 74
Fax: 91 848 11 49
ayuntamiento@valdemanco.es
www.valdemanco.org

BANDO

Ante los reiterados actos vandálicos que han sufrido las señales de circulación de nuestro municipio, causando un grave peligro para la seguridad vial de todos los ciudadanos, se hace necesario recordar la ilegalidad de estas acciones y las consecuencias legales que conllevan.

El Reglamento General de Circulación establece en su artículo 142. Obligaciones relativas a la señalización: (...) 4. Los supuestos de retirada o deterioro de la señalización permanente u ocasional tendrán la consideración de infracciones graves, conforme se prevé en el artículo 65.4.f) del texto articulado.

Además, el Artículo 385 del Código Penal dice:

Será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años o a las de multa de doce a veinticuatro meses y trabajos en beneficio de la comunidad de diez a cuarenta días, el que originare un grave riesgo para la circulación de alguna de las siguientes formas:

1.^a Colocando en la vía obstáculos imprevisibles, derramando sustancias deslizantes o inflamables o mutando, **sustrayendo o anulando la señalización** o por cualquier otro medio.

Este ayuntamiento actuará de oficio denunciando los hechos ante las autoridades para que tomen las medidas oportunas contra los infractores.

Se insta a todos los ciudadanos a colaborar en la prevención de estos actos vandálicos, denunciando cualquier hecho que conozcan a las autoridades competentes.

